



Recibido 27-08-2017
Alex Odier Canales

San Salvador, 15 de agosto de 2017
A107 Ref. 0586- 2017
A 107.9.3 Ref. 0434- 2017

Señores
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presentes.

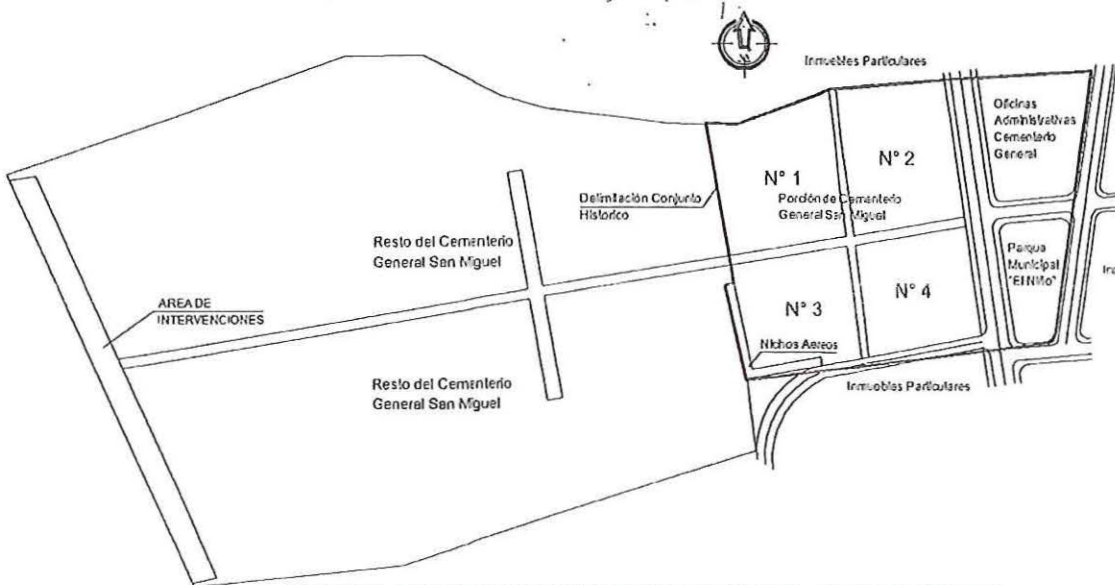
Respetables Señores:

En respuesta a la solicitud recibida en fecha 5 de junio de 2017, en el Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles dependencia de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, mediante la cual solicita licencia para realizar obras de construcción de 256 nichos aéreos, una batería de servicios sanitarios, un pozo perforado y un tapial prefabricado, en un inmueble ubicado en Avenida Roosevelt y Avenida Principal, Barrio San Felipe, ciudad y departamento de San Miguel, el cual cuenta con número de expediente LO-12-17-097-2017 en dicho Departamento.

Al respecto, tengo a bien notificarles lo siguiente:

a) Que el sector oriente del Cementerio General de San Miguel (correspondiente a los cuadrantes 1,2,3 y 4 del esquema "Zonificación de Cementerio General de San Miguel"), propiedad del Estado de El Salvador, en administración de la Alcaldía Municipal de San Miguel, forma parte del perímetro reconocido como "Conjunto Histórico del Cementerio Municipal y Parque El Niño" declarado mediante Decreto Legislativo No. 809 de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial No. 197, tomo 405 de fecha jueves 23 de octubre de 2014. Por lo anterior, y con base en los artículos 3, 5 y 41 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y los artículos 83 y 84 del Reglamento a la citada Ley, la intervención solicitada en el inmueble deberá ser normada por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural.

b) Dicho Conjunto Histórico está constituido por los lugares que se localizan en los cuadros No. 1,2,3 y 4 según zonificación del Cementerio Municipal de San Miguel, incluyendo los Nichos Aéreos del pasaje "C" del mismo; el Parque El Niño y la Plazuela del Cementerio. "Sobre la base de la valoración técnica realizada, como son los valores de antigüedad, estético, científico, autenticidad, espiritual-religioso, histórico, simbólico, social, urbano y de uso; valores atribuidos a estos espacios por la población local a través del tiempo, al ser lugares que evocan sentimientos de arraigo y apropiación.



ZONIFICACION DE CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL

c) En fecha 05 de junio de 2017, se recibe en el Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles dependencia de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, una Solicitud de Licencia de Obras mediante la cual, el Ingeniero Alex Odir Canales Molina, profesional responsable, solicita licencia para realizar obras consistentes en la construcción de 256 nichos aéreos, una batería de servicios sanitarios, un pozo perforado y un tapial prefabricado, en sector poniente del Cementerio General, fuera del perímetro delimitado como "Conjunto Histórico del Cementerio Municipal y Parque El Niño", por lo que se procedió a realizar la respectiva inspección técnica en fecha 26 de junio del corriente, corroborando que en el sector donde se pretenden realizar las obras no forma parte de dicho Conjunto Histórico, y no se encuentra cerca del área de influencia de éste. Razón por la cual, el Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles es de la OPINION TECNICA que dicho proyecto no amerita ser normado.

POR TANTO, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, basándose en el informe técnico presentado por el Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles, **RESUELVE**: que el proyecto a desarrollar, consistente en la construcción de 256 nichos aéreos, una batería de servicios sanitarios, un pozo perforado y un tapial prefabricado, en sector poniente del Cementerio General, fuera del perímetro delimitado como "Conjunto Histórico del Cementerio Municipal y Parque El Niño" **NO AMERITA SER NORMADO POR ESTA INSTITUCION**. Por lo cual, con la presente Nota Resolutiva se da por concluido el proceso, no siendo necesaria la presentación de planos constructivos del proyecto a esta Institución.

Sin embargo, el propietario y profesional responsable deberán continuar con las gestiones pertinentes ante las Instituciones pertinentes.

Se hace del conocimiento que cualquier futura intervención dentro del perímetro declarado "Conjunto Histórico del Cementerio Municipal y Parque El Niño", ya sea obras de integración, obras menores y/o de mantenimiento, nueva construcción, demolición y otros, deberá contar con la previa autorización de esta Institución, con base a los artículos 83 y 84 del Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, por consiguiente de no acatar se aplicará lo estipulado en el artículo 25 inciso 2° de dicho reglamento, que literalmente dice: "Las obras no autorizadas serán suspendidas de inmediato por la autoridad pública de la circunscripción correspondiente, a solicitud del Ministerio".

Atentamente,


Arq. Irma Flores Urrutia
Directora Nacional de Patrimonio Cultural y Natural



C.C.

Archivo C: /mis documentos/RESOLUCIONES DE PATRIMONIO EDIFICADO/ZONA ORIENTAL LUIS/SAN MIGUEL LUIS/NOTA RESOLUTIVA LO-12-17-097-2017